

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



528-09

FECHA DE INGRESO:		OPIGINADO EN: El Guabo El Oro		
PROCESO NO. 0528 - 2009		CUERPO No.	1	
IPO DE RECURSO: Lupacción - ley seco.				
CCIONANTE		DEFENSOR:		
Casiltero Contencioso Electoral		Dornicitio Judicial Electronico:		
Chavatría Barteto Jesús del Co Couliero Contencioso Electoral		DEFENSOR:		
		Domicilio Judicial Electrónico:		
OTPOS INTERESADOS				
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:				
Parroquia: El Guabo	Cantóns El Guala		Provincia:	
Dirección:	The Salary Community Commu			
Telt.		Correo electrónico:		
Dr. Jorge Moreno J.		SECRETARIO RELATOR:		
OBSERVACIONES:	23 51	EPT./10h00		

I und

81.83. 14-06-09,



POLICIANACIONAL SERVICIO RURAL EL ORO Nro. 3 CUARTO DISTRITO PLAZA DE EL GUABO

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA EL ORO No.- 3.

LUGAR

: DESTACAMENTO DE POLICIA CANTÓN EL GUABO

HORA

: 10H30

FECHA

: 14 DE JUNIO DEL 2009.

CAUSA

: ENTREGA DE BOLETA INFORMATIVA POR CONSUMO

DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento a usted señor Crnl. que hasta la prevención de Policía se acercó el señor Cbos. Byron Jaya en compañía del señor Chavarría Barreto Jesús del Carmen con C.C. No.-1307923092, quien había estado consumiendo bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones, razón por la cual se procedió a entregar la Boleta Informativa No.- 00215 del Tribunal Contencioso Electoral e informar el procedimiento que debe realizar con este tipo de notificaciones.

Particular que me permito poner en su conocimiento a usted señor Crnl. para los fines pertinentes de ley.

Paúl Guerrero Moyano. TNTE. DE POLICIA JEFE DEL COMANDO SECTORIAL EL GUABO.

RECEPCION DE BOCUMENTOS
Fecta: 14-JUN-2009
Hors: 15/5
Destino: 500 601245





9

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL BOLETA INFORMATIVA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de	, el
día de hoy se hace conoce	r a
Chavarria Langle Legus del Carmus con C. C. No. 13079 1309 2 , con	direc-
ción domiciliaria en, con teléfono convencional r	úmero
, celular número, y correo elec	trónico
, que el Tribunal Contencioso Electoral, por manda	
Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordan	
el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las 1	
Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Le	_
nica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el	
lo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea p	
suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso se	_
y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del T	
Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de	
tes en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneracio normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) sigui	
causal(es):	ente(s)
Causai(es).	4 3
Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas	antes
y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)	
 Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autorida 	
funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)	iu,
☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)	
El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales.	30. 4
(Art. 158 lit. b LOE)	
El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio.	
(Art. 158 lit. d LOE)	-
Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)	0
El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)	
El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)	
El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 159 III. 5 EOE)	
El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de v	oto.
(Art. 160 lit. c LOE)	
El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)	
☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recini	os.
☐ El que se presente a votar portando armas.	
El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales	25.
Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa	previ-
niéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se l	
en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de	
miento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de de	
de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor p	
para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en re	beldía.
Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447	194.
Dado en la ciudad de, provincia de(l)a los	2009.

Dra. Fabiola González Crespo SECRETARIA RELATORA

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

3 tres



42668727-8647-4531-9B70-05A92C57B065

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves dieciocho de junio del dos mil nueve, a las dieciocho horas y treinta y tres minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO en contra de CHAVARRIA BARRETO JESUS DEL CARMEN, en: 1 foja(s), adjunta

parte policial.- CERTIFICO.

SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0528.- CERTIFICO. Quito: Jarenes 18 de Junio del 2009.

DR RIGHARD ORTIZ ORTI SECRETARIO SEMERAL

RAZON: Siento como tal que el día de hoy sábado 20 de junio de 2009; las 16h48, recibo el presente proceso signado con el número 528-2009 en tres fojas, que contiene: parte policial y boleta informativa y razón de Secretaria General. Certifico.

Dra. Fabiola González Crespo SECRETARIA RELATORA (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA Nº 528-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de agosto de 2009.- Las 11h40.- VISTOS: Llega a conocimiento de este despacho, el expediente identificado con el Nº 528-2009, en tres fojas útiles, que contiene un parte policial y la boleta informativa Nº 00215, de cuyo contenido se presume que el ciudadano JESUS DEL CARMEN CHAVARRIA BARRETO, portador de la cédula de ciudadanía 130792309-2, puede encontrarse incurso en la infracción señalada en el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por consumo de bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en la Ley; hecho ocurrido en la parroquia El Guabo, cantón El Guabo, provincia de El Oro, el día 14 de junio de 2009, a las 10h00. PRIMERO: Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio del 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguirse será el previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. SEGUNDO: En virtud del sorteo de ley, me ha correspondido conocer, tramitar y resolver la presente causa, razón por la que, avoco conocimiento del presente trámite. TERCERO: Ante la imposibilidad de determinar con exactitud, el domicilio del presunto infractor, cítese al mismo mediante publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación que se edita en la provincia de El Oro. CUARTO: Señalase para el día miércoles 23 de septiembre de 2009, a las 10h00, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial Electoral de El Oro, ubicada en las calles Rocafuerte 1300 y Santa Rosa, esquina. Se le previene de la obligación que tiene el presunto infractor de ser asistido por un Abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la referida Audiencia, o de ser asistido por un Defensor Público o Defensor de Oficio. QUINTO: Notifíquese con esta providencia al Tnte. de Policía Paúl Guerrero -responsable de la entrega de la boleta informativa y de la elaboración del parte policial- así como también al Cbos. Byron Jaya, para que comparezcan a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados, a través de atento oficio que para el efecto se remitirá al señor Jefe del Comando Provincial de Policía de El Oro. SEXTO: Ofíciese al Ab. Oblas Carrera, para que asuma la defensa del presunto infractor en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día y hora señalados. SEPTIMO: Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- OCTAVO: Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. Hágase conocer del contenido de esta providencía a las partes procesales indicadas. Cúmplase y Notifiquese.-

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)

\$ 10

RAZON: Siento como tal que hoy 21 de Agosto del 2009, se remiten los oficios: Oficio Nº 088 D.J.M.-09 a la Defensoría del Pueblo en cumplimiento al convenio celebrado entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo; Oficio Nº097 D.J.M.-09 al Comandante Provincial de la PP.NN. de El Oro, con el objeto de que los Agentes de Policía responsables de la entrega de las boletas informativas o partes policiales estén presentes en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamientos; Oficio Nº 098 D.J.M.-09 dirigido al Defensor Público de El Oro para que asuma la defensa de los presuntos infractores dentro de la Audiencia. Se notificó el proceso, al público en General en la página WEB del Tribunal Contencioso Electoral y se entrega extracto de la providencia que antecede para su publicación en la prensa. Certifico.

Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA -E-